



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 30 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:
VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre del 2019, el Acuerdo de Concejo N° 022-2019-MPSR-J-CM, de fecha 27 de junio de 2019, Opinión Legal N° 272-2019-MPSR-J/GAJ, el Dictamen N° 001-2019-CEFSISGFC, de fecha 26 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 52° del Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019- JUS, precisa que el valor de documentos públicos y privados, Son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades, la copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico, la copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica, (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2019- MPSRJ-CM, se constituye la Comisión Especial de Fiscalización de Supuestas irregularidades en la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de San Román, de acuerdo a Artículo 96° del Reglamento Interno de Concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 272-2019-MPSRJ/GAJ, de fecha 10 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la Comisión Especial de Fiscalización de Supuestas Irregularidades, conforme a sus funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Concejo, debe coadyuvar en las investigaciones realizadas por el Ministerio Público;

Que, mediante Dictamen N° 001-2019-CEFSISGFC, de fecha 26 de agosto de 2019, la Comisión Especial de Fiscalización de Supuestas Irregularidades en la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de San Román, por mayoría recomienda al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román adoptar, las siguientes acciones: al ejecutivo y a las Gerencias involucradas de la Municipalidad Provincial de San Román, facilitar toda la información requerida por el Fiscal Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción – Puno, dar por concluido e informado las actividades de la comisión especial de fiscalización, encargar a la Gerencia de Secretaría General la remisión de los documentos recabados por la Comisión Especial;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Que, el artículo 158° y 159 de la Constitución Política del Estado precisa que el Ministerio Público es autónomo y corresponde al Ministerio Público; 1 Promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho. 5 Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte, (...);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Dictamen N° 001-2019-CEFSISGFC, de fecha 26 de agosto de 2019, de la Comisión Especial de Fiscalización de Supuestas Irregularidades en la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de San Román.

Artículo 2°. - **ACOGER** las recomendaciones prescritas en el Dictamen N° 001-2019-CEFSISGFC de la Comisión Especial de Fiscalización de Supuestas Irregularidades en la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad

Artículo 3°. - **DAR POR CONCLUIDO** las actividades de la Comisión Especial de Fiscalización de Supuestas Irregularidades en la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General y demás instancias involucradas, remita de documentos recabados por la comisión al Fiscal Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción – Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE